

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., cuatro de junio de dos mil veintiuno

Rad. 2013-00308

Teniendo en cuenta el memorial allegado en el presente trámite, se reconoce personería para actuar en el presente asunto como apoderado judicial del señor JAVIER RAMÍREZ MEJÍA, en los términos del poder conferido, al abogado CAMILO ANDRÉS RODRIGUEZ BAHAMÓN.

Como quiera que la solicitud de exclusión de títulos judiciales objeto de prescripción, se hizo dentro del termino establecido en la CIRCULAR DEAJC21-9, y previo a decidir sobre dicha solicitud, pues se está a la espera que remitan el expediente de área de archivo, se ordena remitir la solicitud allegada a la Dirección Seccional de este distrito judicial a fin de que suspendan el titulo judicial publicado para prescripción en este proceso, el cual se describe a continuación:

No. Deposito	No. cuenta	Despacho judicial	C.C. Demandante	C.C. Demandado	Valor deposito	Fecha de emisión
454010000407138	630012031001	Juz 001 Civil Circuito Armenia	8233201	4406852	\$ 1.097.730	19/11/2015

Envíese copia del escrito allegado¹, y de esta decisión de manera inmediata a la Dirección Seccional a través del centro de servicios y comuníquese esta decisión al abogado que hace la solicitud²

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

010666d0376c776930a86e0b68b22b4eddd9e767b45b3c668fe5514ae23b1667

Documento generado en 04/06/2021 05:55:11 AM

¹ Correspondencia del 24 de mayo de 2021

² info@iuscentrojuridico.com.co

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>